



**Informativo de procedimiento Comunal para casos de Abuso Sexual,
Acoso Sexual, Violación y Maltrato físico y/o psicológico**

**Establecimientos educacionales
Municipalidad de Vitacura**

Índice

| | |
|---|----|
| I. Introducción | 3 |
| II. Fundamentos teóricos | |
| A. Maltrato Infantil | 4 |
| 1. Abuso sexual | 4 |
| 1.1. Consideraciones a tener en cuenta | 6 |
| III. Legislación | 6 |
| IV. Como acoger a un niño/a, adolescente que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual | 8 |
| V. Procedimientos preventivos al interior de los establecimientos educacionales | 8 |
| A. Acciones preventivas | 8 |
| B. Cambio en la infraestructura | 9 |
| C. Acciones preventivas en la Jornada escolar | 9 |
| D. Realización de actividades formativas | 10 |
| E. Selección del personal que trabaja en el colegio | 10 |
| VI. Consejo para la prevención en la familia | 10 |
| VII. Protocolo de procedimiento en caso de sospecha o certeza de Abuso Sexual, Acoso Sexual, Violación o Maltrato físico y/o psicológico. | 12 |
| A. Por parte de una persona externa al colegio | 12 |
| B. Por parte de otro alumno | 13 |
| C. Por parte de profesor o funcionario del establecimiento educacional | 14 |
| VIII. Protocolo de acción frente al abuso sexual | 16 |
| IX. En caso de sospecha o evidencia de un caso de Abuso Sexual Infantil | 17 |
| X. Referencias | 17 |

I. Introducción

Con el fin de garantizar a nuestros alumnos un ambiente protector, es que los establecimientos educacionales de Vitacura decidieron sistematizar y explicitar la información y los procedimientos que protegen a los menores en situación de abuso. Lo anterior, permitirá a los colegios tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo detectar y proceder en caso de abuso a un menor.

Nuestro país desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (UNICEF, s.f.). Esto se traduce en que tanto docentes como paradocentes tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace aún más relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos.

Al mismo tiempo, es fundamental educar y formar a los alumnos en relación a las conductas de auto cuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables y a cargo del cuidado de los niños. Lo anterior es también una manera de fortalecer un ambiente de protección y cuidado hacia los menores.

Este documento se construyó gracias a la participación de distintos profesionales relacionados con el trabajo de educación y prevención, y en base a distintos documentos similares de otros establecimientos educacionales, como también documentos nacionales especializados en este tema. Por último, es importante mencionar que este manual está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, considerando de suma relevancia la lectura e incorporación de la información a cada uno de los integrantes de esta comunidad.

II. Fundamentos teóricos

A. Maltrato Infantil

El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del niño. El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil (UNICEF, 2000).

Según estos principios todo acto activo o de omisión cometidos por individuos, instituciones o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de malos tratos o negligencia (UNICEF, 2000).

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato (UNICEF, 2000):

| Tipo de Maltrato | Activo | Pasivo |
|-------------------------|--------------------|--------------------|
| Físico | Abuso físico | Abandono físico |
| Emocional | Maltrato emocional | Abandono emocional |
| Sexual | Abuso sexual | |

1. Abuso Sexual

La Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil (Arredondo, 2002) entiende por abuso sexual infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, tales como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.

- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Cabe señalar que estas situaciones pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden presentarse una o más simultáneamente. Además, estas situaciones pueden ser de carácter intencional o involuntario (Arredondo, 2002).

Las consecuencias para un niño o niña víctima de abuso pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales de cada niño. Para tener una noción general de ellas, se presenta el siguiente cuadro (Arredondo, 2002):

POSIBLES INDICADORES O CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL

| INDICADORES/CONSECUENCIAS EMOCIONALES | INDICADORES/CONSECUENCIAS COGNITIVAS | INDICADORES/CONSECUENCIAS CONDUCTUALES |
|---|--|---|
| A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de tristeza y desamparo • Cambios bruscos de estado de ánimo • Irritabilidad • Rebeldía • Temores diversos • Vergüenza y culpa • Ansiedad | <ul style="list-style-type: none"> • Baja en rendimiento escolar • Dificultades de atención y concentración • Desmotivación por tareas escolares • Desmotivación general | <ul style="list-style-type: none"> • Conductas agresivas • Rechazo a figuras adultas • Marginación • Hostilidad hacia el agresor • Temor al agresor • Embarazo precoz • Enfermedades de Transmisión Sexual |
| A Mediano Plazo | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Depresión enmascarada o manifiesta • Trastornos ansiosos • Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio • Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. • Distorsión de desarrollo sexual • Temor a expresión sexual • Intentos de suicidio o ideas suicidas | <ul style="list-style-type: none"> • Repitencias escolares • Trastornos del aprendizaje | <ul style="list-style-type: none"> • Fugas del Hogar • Deserción escolar • Ingestión de drogas y alcohol • Inserción en actividades delictuales • Interés excesivo por juegos sexuales • Masturbación compulsiva • Embarazo precoz • Enfermedades de Transmisión Sexual |
| A Largo Plazo | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Disfunciones sexuales • Baja autoestima y pobre auto concepto • Estigmatización: sentirse diferente a los demás • Depresión • Trastornos emocionales diversos | <ul style="list-style-type: none"> • Fracaso escolar | <ul style="list-style-type: none"> • Prostitución sexual • Promiscuidad sexual • Alcoholismo • Drogadicción • Delincuencia • Inadaptación social • Relaciones familiares conflictivas |

1.1. Consideraciones a tener en cuenta acerca del abuso sexual
(Mineduc, 2012).

- El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso y poder, operando la coerción.
- Los niños/as **nunca** son culpables ni responsables de ser abusados/as, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa.
- Los abusos sexuales afectan a niños y a niñas, no obstante el porcentaje de niñas abusadas es mayor.
- Los abusos pueden afectar a niños/as de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los menores de 12 años.
- Muchas veces el abusador/a cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño/a.
- El abuso sexual infantil puede ocurrir en espacios familiares, a cualquier hora del día y en un alto porcentaje por personas conocidas por la víctima y que cuentan con la confianza de la familia.
- Tanto hombres como mujeres pueden cometer este delito.
- Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.

III. Legislación

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor puede hacer una denuncia.

La ley con respecto a este tema refiere lo siguiente (BCN, s.f.):

-Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

-PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

-Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

-Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos) Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.

Para realizar una denuncia, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados.

Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

IV. Cómo acoger a un niño/a, adolescente que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual

(Mineduc, 2012)

- Acoger y hacerlo/a sentir seguro/a, realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la altura del niño/a, de modo que no lo intimide.
- Ofrecer un espacio confiable y disponerse a escuchar. Ante todo creerle y resguarde sus derechos.
- Respete sus sentimientos e intimidad.
- No lo responsabilice, no se enoje ni lo rete. Hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación.
- Poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la intimidad e integridad del niño/a.
- Reafirmar que hizo bien en decir lo que está pasando.

V. Procedimientos preventivos al interior de los establecimientos educacionales

Los establecimientos educacionales de Vitacura han puesto en marcha una serie de acciones que apuntan a fortalecer la prevención en nuestros colegios los cuales se detallan a continuación:

A. Acciones Pedagógicas

1. Implementación de Programa de Educación de la Sexualidad y Socio afectivo que contempla la valoración de la persona y el auto cuidado desde pre-kínder a cuarto año de enseñanza media.
2. Cursos de capacitación a profesores, los que se han extendido a todos los funcionarios del establecimiento, sobre temas de: prevención, detección y resolución de todo tipo de abusos y sobre todo de creación de ambientes seguros para niños y para todos los miembros del colegio.
 - Mediación Escolar
 - Prevención de Abuso Sexual
3. Entrega de información de apoyo con el objeto de generar acciones preventivas. Entre otros documentos se cuenta con la “Guía Educativa sobre Prevención del Abuso Sexual” del Ministerio de Justicia y “Guía de Abuso Sexual en Niños/as y Adolescentes: prevenir, proteger y acoger” del Ministerio de Educación (anexo).

B. Cambios en la Infraestructura

1. Se implementarán cambios en el diseño de puertas de las oficinas de los directivos.
2. Las salas de clases tendrán mica o vidrio transparente con el objeto de tener mayor supervisión de los espacios donde están los niños y jóvenes.

C. Acciones Preventivas en la Jornada Escolar

1. El colegio cuenta con baños diferenciados para niños/adolescentes, profesores y personal administrativo de forma que cada quien cuente con su espacio propio. Los baños están en espacios abiertos observables. Asimismo, los baños de los niños están separados por ciclos para que se facilite el respeto y el cuidado de los mismos. En el caso de los preescolares, se procura que los niños vayan acompañados de las educadoras.
2. En las puertas de acceso al colegio se cautela la entrada de las personas ajenas, para controlar el ingreso del personal extraño a la comunidad educativa.
3. Los alumnos de preescolar están siempre bajo la supervisión de las educadoras quienes están en continua observación y cuidado de los niños, con un sistema de turnos en los recreos para atenderlos y con un Inspector de Pabellón. En los niveles de Básica y Secundaria los inspectores de Pabellón tienen la misión de supervisar el ciclo y las áreas que se le han asignado. Así mismo, para facilitar este cuidado, en los recreos y en la hora de almuerzo los alumnos no deben permanecer en las salas de clases sino bajar a los patios.
4. Todo niño de párvulo que deba ser cambiado de ropa en caso de haberse mojado u otras situaciones que requieran de un lavado, contará siempre con la presencia de dos educadoras: la que ejecuta la tarea y quien la acompañe mientras lo realice.
5. Cuando el alumnado usa las canchas deportivas en clases de educación física, se encuentra bajo la responsabilidad de los profesores de esta asignatura. En el caso de los preescolares, siempre están acompañados de un técnico en párvulo.
6. Los alumnos no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas y ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.

D. Realización de Actividades Formativas

1. Todo docente, paradocente, administrativo y auxiliar de nuestros colegios, deben mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos que denote claramente la responsabilidad formativa y cercanía, pero sin traspasar el ámbito que le corresponde como educador.
2. Se desalienta la inclusión de alumnos en las redes sociales de los adultos del establecimiento y el lenguaje vulgar o demasiado informal.

E. Selección del Personal que Trabaja en el Colegio

1. Ambos colegios de Vitacura, cuentan con un proceso de selección de personal que busca la idoneidad en los perfiles, en el cual se pondrá especial énfasis en:
 - Una evaluación psicológica interna que nos permita conocer con mayor profundidad cada persona, incorporando nuevos instrumentos que serán aplicados con el fin de evaluar habilidades necesarias en personas que trabajan en contacto directo con niños.
 - Además del certificado de antecedentes que ya se solicita, se deberá adjuntar a la carpeta del postulante si está o no inhabilitado para trabajar con menores de edad.
 - Los colegios verifican el Registro Nacional de Pedófilos y los antecedentes de cada postulante al cargo.
 - En el caso de los asistentes de la educación, éstos deberán contar con una evaluación psicológica que los acredite como idóneos para trabajar en establecimientos educacionales tal cual lo exige la Ley N° 20.244, de todos los asistentes de la educación (BCN, s.f.). En el caso de nuestros establecimientos, los asistentes deberán acudir al Servicio de Salud Oriente con el fin de obtener tal acreditación.

VI. Consejo para la prevención en la familia

Un elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación confiada con los padres. Por ello también quisiéramos entregar algunas recomendaciones de acciones que se pueden realizar en el hogar.

Cómo se puede proteger a sus hijos e hijas:

- Conozca los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Enséñele que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- Escúchelo y créale cuando le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responda de forma sencilla, clara y honesta.
- Enséñele a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Esté atento a las actividades que desarrolla en el computador.
- Preocuparse que la vestimenta de sus hijos/as se acorde a la edad en que se encuentra, de manera de no sobre exponerse y así enseñarles auto cuidado.
- Enséñele que hay secretos que NO se deben guardar.
- Conozca los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- Manténgase alerta, pero NO le infunda temor con este tema.

- Enséñele qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el niño pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, amigos/as, etc.).

Nivel Párvulo y Educación Básica (hasta 6° básico):

- Enséñele a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo.
- Respete sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creará y protegerá.
- Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo de poder identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo.
- Explicar a los niños que no es bueno guardar secretos y si alguien les pide guardar alguno que los hace sentir mal deben contarlo a los papás o adulto responsable.
- Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual.
- Hable con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

Enseñanza Media (7° básico a IV° medio):

- Participar activamente en la educación sexual de los hijos, favorecer una educación afectivo-sexual, basada en el respeto de sí mismo y del otro.
- Conversar sobre el abuso sexual y sus implicancias. Promover el auto cuidado y ayuda mutua para sus compañeros. Profundizar en el concepto de no ser abusado y no abusar de otros.
- Conocer a los amigos de sus hijos y a los padres de éstos.
- Si su hijo va a fiestas, preocúpese de que éstas tengan un lugar en ambientes protegidos y bajo la supervisión de algún adulto responsable. Asimismo, vaya a buscarlo usted mismo, para tener la oportunidad de observar cómo está y también aprovechar la ocasión para comunicarse con él.
- Mantenerse actualizados y atentos a los nuevos riesgos que presentan en el uso de Internet y redes sociales y al maltrato y abusos que puede surgir de ello con o sin intencionalidad.

VII. Protocolo de procedimiento en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, Acoso Sexual, violación o maltrato físico y/o psicológico.

A. Situación de Abuso Sexual, Acoso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato:

Entrevista que debe entablar el docente o funcionario con el niño o niña

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- **No hacer preguntas** tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**.
- **NO** solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas.

Derivación Interna

- Se deriva inmediatamente al Psicólogo y/u Orientador y a Rectoría, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo de procedimiento o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.
- En caso de **no proceder** con el protocolo se debe a que el psicólogo a cargo descarta sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato, por lo que los pasos a seguir son:
 - Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
 - Analizar posible derivación a especialista externo.
 - Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo.

- En caso de continuar con **sospecha** o alumno **relata** un hecho abusivo se realiza lo siguiente:

Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario

- Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el adulto.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) ó Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante Rectoría le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable

- Rector se dirige a hacer la denuncia a:
 - Carabineros o
 - Fiscalía Centro Norte o
 - Policía de Investigaciones

B. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, acosado, violado o maltratado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro alumno:

Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**.
- **NO** solicitar detalles excesivos.

- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas.

Derivación Interna

- Se deriva inmediatamente al Psicólogo y a Rectoría, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.
- En caso de **no proceder** con el protocolo, ya que psicólogo descarta sospecha o certeza de algún tipo de maltrato:
 - Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
 - Se analiza posible derivación a especialista externo.
 - Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo.
- En caso de continuar con **sospecha** o alumno **relata** un acto abusivo se realiza lo siguiente:
 - Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.
 - Se les informa a los padres de la víctima que es responsabilidad de ellos hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, PDI o SML. Se les ofrece acompañarlos a realizar la denuncia.
 - En caso de negarse se les informa que el colegio la llevará a cabo.
 - Se les da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia. Si no certifican la denuncia, Rectoría procede a hacerla.
 - Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.
 - Se solicita terapia de reparación para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).
 - Si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario, denunciar a Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos.

C. Situación de Abuso Sexual, Acoso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional

Si estudiante le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o relata acoso de connotación sexual, o existe sospecha de lo mismo:

Entrevista que debe entablar el profesor con el alumno

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.

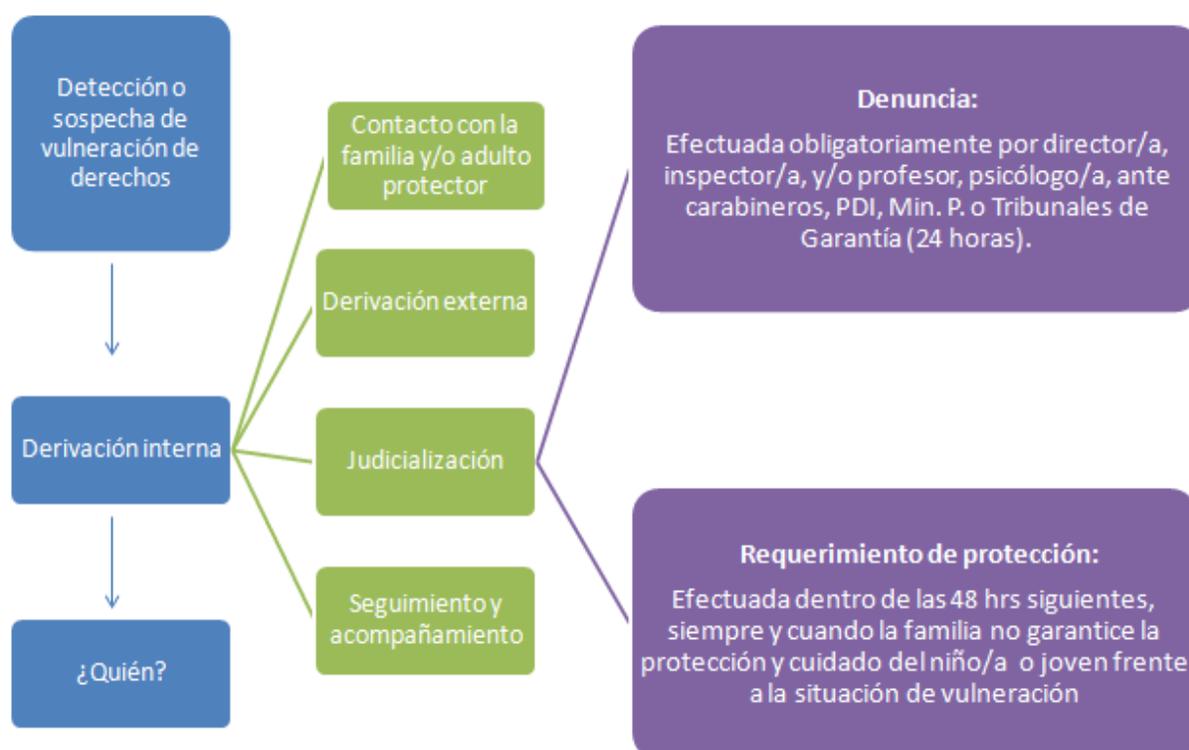
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**.
- **NO** solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.

Derivación Interna

- Se deriva inmediatamente a Dirección.
- Director(a) entrevista al alumno.
- Director(a) entrevista al profesor o funcionario en cuestión
- Se cita a los padres para comunicarle la situación relatada por su hijo(a).
- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- Director(a) informa a Departamento de Educación Municipal.
- En cumplimiento con las leyes vigentes, el colegio hará una denuncia para poner el tema en manos de la Fiscalía, quien es el organismo que debe investigar la veracidad de esta situación.
- Adicionalmente, se buscará el resguardo de la posible víctima para velar por la integridad y seguridad del estudiante.
- El establecimiento brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el establecimiento velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.

VIII. Protocolo de acción frente al abuso sexual

En caso de que cualquier funcionario del establecimiento tenga conocimiento o sospecha de abuso sexual infantil se **debe** proceder de acuerdo al siguiente protocolo:



De acuerdo al art. 175 del Código Penal, quienes toman conocimiento de la ocurrencia de este delito están en **obligación** de realizar la denuncia (Farías y Miranda, 2012).

IX. En caso de sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual infantil

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con (Mineduc, 2012):

- Oficina de Protección de Derechos (OPD) de su comuna.
Denuncias de maltrato: 800-730-800
- Comisaría de Carabineros más cercana.
Denuncia Seguro: 600-400-0101
- Fiscalía
Call Center: 600-333-0000
- Policía de Investigaciones, PDI.
www.investigaciones.cl

X. Referencias

- Arredondo, V. (2002). *Guía básica de prevención de abuso sexual infantil*. V región: ONG Paicabí.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (s.f.). www.bcn.cl
- Farías, F., Miranda, J., (2012). *Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación frente al abuso sexual*. Santiago: Mineduc.
- Mineduc (2012). *Abuso sexual en niños/as y adolescentes: Prevenir, proteger y acoger*. Santiago: Mineduc.
- UNICEF (S.F.) *Los derechos en Chile*. Santiago: UNICEF.
- UNICEF, (2000). *Texto oficial sobre la convención de los Derechos del niño*. Santiago: UNICEF.